

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 1 de 6

CÓDIGO TRD: 230-15

RESOLUCIÓN No. 309 DE 2026

(04 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 257-2026-S.A.M.C.”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece las atribuciones del alcalde municipal y, en particular, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar y ejecutar contratos, las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas y dispone que la selección abreviada corresponde a una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Dentro de sus causales se encuentra la contratación de menor cuantía.

Que el Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, en desarrollo de las funciones constitucionales y legales que le corresponden, requiere garantizar la disponibilidad, operatividad y adecuado funcionamiento del parque automotor y de la maquinaria amarilla de propiedad y/o a cargo del Municipio, los cuales son

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 2 de 6

CÓDIGO TRD: 230-15

utilizados para el cumplimiento de las actividades administrativas y operativas, así como para la atención de las necesidades de la comunidad y la ejecución de las labores propias de la Administración Municipal.

Que las volquetas y la maquinaria amarilla requieren la realización periódica de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos, mano de obra, insumos y demás elementos necesarios para conservarlas en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad.

Que, de acuerdo con los Estudios y Documentos Previos, la Entidad identificó la necesidad de contratar el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA, INSUMOS Y DEMÁS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA”, con el fin de atender oportunamente las necesidades de mantenimiento que se presenten durante la ejecución contractual y garantizar la continuidad de las actividades que dependen de dichos vehículos y equipos.

Que, en consecuencia, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y demás principios que rigen la contratación estatal.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía corresponde a la modalidad de Selección Abreviada, por lo cual resulta procedente adelantar el presente proceso bajo dicha modalidad.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$206.506.769)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos que resulten aplicables, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos y el presupuesto oficial elaborado por la Entidad.

Que, para atender las obligaciones económicas derivadas del presente proceso de contratación, el Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0268 de fecha abril 29 de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Que, en consecuencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el valor estimado de la contratación, en los términos establecidos en los documentos que integran el proceso.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 3 de 6

CÓDIGO TRD: 230-15

Que, de conformidad con la misma disposición, cuando la Entidad Estatal reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, podrá continuar el proceso o realizar un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación, de acuerdo con las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

Que para el presente proceso de selección la Entidad ha establecido en los documentos del proceso las condiciones, términos y mecanismos aplicables a la manifestación de interés, así como las reglas correspondientes en caso de que resulte procedente la realización del sorteo de oferentes.

Que, de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, el procedimiento se adelantará garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, publicidad, economía y responsabilidad, permitiendo la participación de los interesados que cumplan las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Que los documentos que integran el presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando el acceso público a la información y el ejercicio de los derechos de participación y control social.

Que la Entidad elaboró los Estudios y Documentos Previos que sustentan la necesidad de la contratación, así como el correspondiente Proyecto de Pliego de Condiciones, documentos que fueron publicados oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que, una vez surtida la etapa correspondiente a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y recibidas y atendidas las observaciones formuladas por los interesados, la Entidad procederá a publicar el Pliego de Condiciones Definitivo, en el cual se establecerán las reglas que regirán el presente proceso de selección.

Que para la selección de la oferta más favorable la Entidad estableció en el Pliego de Condiciones los factores de evaluación y su correspondiente ponderación, de conformidad con las disposiciones aplicables, así: Oferta económica: cincuenta y dos coma veinticinco (52,25) puntos; Factor de calidad: treinta y cinco (35) puntos; Protección a la industria nacional: diez (10) puntos; Emprendimientos y empresas de mujeres: dos coma cinco (2,5) puntos; MIPYME en el sistema de compras públicas: cero coma veinticinco (0,25) puntos. Para una calificación total de cien (100) puntos.

Que el proceso de selección se adelantará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, plataforma en la cual los interesados podrán consultar los documentos que integran el proceso y presentar sus manifestaciones de interés, observaciones y ofertas, de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en los documentos del proceso.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 4 de 6

CÓDIGO TRD: 230-15

Que el cronograma del proceso establece como fecha prevista para la expedición y publicación del acto administrativo de apertura el cuatro (4) de septiembre de 2026, a partir de la cual se desarrollarán las demás etapas del procedimiento de selección conforme al cronograma publicado en SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad Estatal ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, señalando el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar electrónico donde pueden consultarse los documentos del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 257-2026-S.A.M.C., cuyo objeto es:

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA, INSUMOS Y DEMÁS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA.”

El proceso se adelantará de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables y con las condiciones establecidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y demás documentos que integran el proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN. El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$206.506.769)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos que resulten aplicables, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos y el presupuesto oficial elaborado por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, atenderá las obligaciones económicas que se deriven del presente proceso de selección con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0268 de fecha abril 29 de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda, por valor de \$207.448.447.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 5 de 6

CÓDIGO TRD: 230-15

La apropiación presupuestal se encuentra destinada a atender el objeto de la presente contratación, de acuerdo con la información contenida en los Estudios y Documentos Previos y en los documentos presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA. El cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 257-2026-S.A.M.C. será el establecido y publicado por la Entidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La expedición y publicación del acto administrativo de apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo se realizará el cuatro (4) de septiembre de 2026, a partir de cuya fecha se desarrollarán las demás etapas del proceso conforme al cronograma publicado en SECOP II.

Las fechas y horas establecidas en el cronograma podrán ser modificadas mediante las correspondientes adendas o actuaciones que legalmente procedan, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los documentos que integran el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 257-2026-S.A.M.C., incluyendo los Estudios y Documentos Previos, el Aviso de Convocatoria, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos, adendas, observaciones, respuestas, informes y demás documentos que se generen durante el desarrollo del proceso, estarán disponibles para consulta de los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Los interesados podrán presentar, a través de dicha plataforma, las manifestaciones de interés, observaciones, ofertas y demás actuaciones que correspondan, dentro de los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y en el cronograma publicado en SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FACTORES DE EVALUACIÓN. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las reglas, condiciones y procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos que integran el presente proceso de selección, teniendo en cuenta los siguientes factores y puntajes:

1. Oferta económica: cincuenta y dos coma veinticinco (52,25) puntos.
2. Factor de calidad: treinta y cinco (35) puntos.
3. Protección a la industria nacional: diez (10) puntos.
4. Emprendimientos y empresas de mujeres: dos coma cinco (2,5) puntos.
5. MIPYME en el sistema de compras públicas: cero coma veinticinco (0,25) puntos.

TOTAL: cien (100) puntos.

La asignación de puntajes, fórmulas, requisitos, condiciones y demás reglas aplicables a cada factor serán

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 6 de 6

CÓDIGO TRD: 230-15

las establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTÍCULO OCTAVO. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, de conformidad con las normas vigentes.

Las veedurías ciudadanas podrán consultar los documentos del proceso y ejercer las facultades de vigilancia y control que les corresponden a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO. COMITÉ EVALUADOR. La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 257-2026-S.A.M.C. será realizada por el comité evaluador designado por la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

El comité evaluador desarrollará sus funciones con estricta sujeción a los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

ARTÍCULO DÉCIMO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente Resolución de Apertura y de los documentos que correspondan al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 257-2026-S.A.M.C. en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La publicación deberá efectuarse en los términos establecidos en el cronograma del proceso y permitirá garantizar los principios de publicidad, transparencia y participación de los interesados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



DIEGO FERNANDO MENDOZA TAZCÓN

Alcalde Municipal

San Pedro – Valle del Cauca

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030